

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don Jose-Enrique Escudero Rojo
Doña M^a Luz Moraza Busto
Doña M^a Pilar Valle Cía
Doña Inmaculada Egea Noain
Don Francisco-Javier Cruz Arteaga
Don Silvio Lozano Calvo
Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez
Don Ramón Alzorriz Goñi
Don José-Manuel Urroz Barásoain
Don Jose M^a Noval Galarraga
Don Jesús Arizcuren Armendariz
Doña Blanca-Esther Unzu Ibero
Doña Maite Ezkurra Aranburu
Doña Amaia Domeño Zaro
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil once, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña M^a Angeles Garciandia Albarova

Antes del inicio de la sesión, don Jose-Enrique Escudero reitera la petición al señor Alcalde para que mande quitar las seis ikurriñas. El señor Alcalde pide que conste en acta dicha petición y, a su vez, agradece que se encuentre presente en este Salón la delegación de Bolivia.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de extraordinaria el día 9 de febrero de 2011, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes que asistieron a las mismas.

2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2009 PARA EL 2010.

Antes del inicio del presente punto, el señor Alcalde explica cuáles son las modificaciones presupuestarias que se traen hoy al Pleno.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Compras, Cuentas y Comercio.

Doña Maite Ezkurra indica que le parece muy pobre y lamentable el orden del día que hoy se trae a este pleno, en el que la mayoría de asuntos son las modificaciones presupuestarias, lo que nos indica, que de haber un presupuesto aprobado, este pleno no tendría contenido. Considera que el presupuesto es fundamental en un ayuntamiento y critica la gestión del Alcalde que no es capaz de presentar, negociar y debatir el presupuesto desde hace dos años, por lo que le pide reconsidere su propuesta de presentarse de nuevo a la Alcaldía. En cuanto a las modificaciones presupuestarias, manifiesta que van a votar en contra de la mayoría y se van a abstener en la de las becas-comedor y actuaciones en la escuela-taller.

Don José-Enrique Escudero explica el sentido del voto de su grupo a las modificaciones, indicando que van a votar a favor en aquellas que provienen de inversiones o proyectos que en su día votaron favorablemente, se van a abstener en las de actuaciones en la escuela taller y pago de contribución e impuestos y van a votar en contra del aumento de partida para préstamos de personal porque consideran que ya existe partida suficiente para ello.

Don Jose M^a Noval recuerda que el presupuesto del año 2009 se aprobó por la mayoría de grupos que conformaban el equipo de gobierno y que, a raíz de la rotura del pacto, el equipo de gobierno ha sido incapaz de formar una nueva mayoría que dé estabilidad a este Ayuntamiento y sobre todo que sea capaz de presentar los presupuestos anualmente como hay que hacerlo. Indica que ya anunciaron que, si no se presenta un presupuesto, su voto iba a ser negativo a todas las modificaciones. Anuncia que van a votar a favor de la partida de las becas comedor, se van a abstener en la de la escuela taller y préstamo del personal y van a votar en contra en el resto.

Don Ramón Alzorriz indica que se está visualizando perfectamente a quien le importa el pueblo y a quien no y se dirige a las concejalas de ANV para indicarles que ellos negocian con aquellos que quieren pactar asuntos de gestión y no con las que no salen del tema del euskera y de las ikurriñas. Señala que se ha intentado aprobar dos veces la plantilla orgánica y el presupuesto y las dos veces lo han rechazado, por lo que hay que realizar modificación de partidas que únicamente responden a necesidades de funcionamiento.

Sometido el dictamen a votación es aprobado por mayoría de diez votos a favor, seis contrarios y una abstención, por lo que se acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal prorrogado de 2009 para el año 2010:

1.- Transferencias de crédito por importe de treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta (33.440,-) euros, entre las siguientes Partidas del capítulo de gastos:

- De la Partida 1211.21602 “Modernización procesos informáticos” a la Partida 1212.22109 “Limpieza y aseo edificios generales”, la cantidad de tres mil quinientos (3.500,00) euros.

- De la Partida 1211.21602 “Modernización procesos informáticos” a la Partida 1221.22101 “Energía eléctrica Juzgado”, la cantidad de trescientos (300,00) euros.
- De la Partida 1211.21602 “Modernización procesos informáticos” a la Partida 3231.22712 “Actividades incorporación social”, la cantidad de mil seiscientos (1.600,00) euros.
- De la Partida 1211.21602 “Modernización procesos informáticos” a la Partida 4221.22109 “Limpieza y aseo Colegios”, la cantidad de seis mil (6.000,00) euros.
- De la Partida 1211.21602 “Modernización procesos informáticos” a la Partida 4231.22712 “Plan de acción Escuela de Música”, la cantidad de mil quinientos (1.500,00) euros.
- De la Partida 1211.21602 “Modernización procesos informáticos” a la Partida 4331.21101 “Mantenimiento alumbrado público”, la cantidad de doce mil doscientos (12.200,00) euros.
- De la Partida 1211.21602 “Modernización procesos informáticos” a la Partida 4441.21301 “Maquinaria limpieza vías”, la cantidad de tres mil (3.000,00) euros.
- De la Partida 1211.21602 “Modernización procesos informáticos” a la Partida 4451.22712 “Actividades OMIC”, la cantidad de cuarenta (40,00) euros.
- De la Partida 1211.21601 “Equipamiento procesos informáticos” a la Partida 4471.46701 “Aportación Consorcio Parque fluvial”, la cantidad de cinco mil trescientos (5.300,00) euros.

2.- Crédito extraordinario por importe de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y ocho (1.085.498,68) euros para incorporar la Escuela Taller Parque Municipal VII , conforme a las siguientes Partidas:

Gastos:

- Partida 3233.13101 “Personal E. Taller Parque M. VII” con una consignación de seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta y ocho con un (679.178,01) euros.
- Partida 3233.16001 “Seguridad Social Personal E. Taller Parque M. VII” con una consignación de doscientos veintiséis mil trescientos noventa y dos con sesenta y siete (226.392,67) euros.
- Partida 3233.22004 “Material formación E. Taller Parque M. VII” con una consignación de ciento setenta y nueve mil novecientos veintiocho (179.928,00) euros.

Ingresos:

- Partida 455.13 “Subvención Gobierno de Navarra E. Taller Parque M. VII”, con un importe de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y ocho (1.085.498,68) euros.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2009 PARA EL 2011- ESCUELA INFANTIL Y PALACETE.

Habida cuenta de que el debate sobre la modificación del presupuesto municipal prorrogado del 2009 para el 2010 se ha efectuado en el asunto número dos del orden del día. El Alcalde somete el dictamen a votación, acordándose por mayoría de diez votos a favor y siete contrarios, el acuerdo siguiente:

Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal prorrogado del año 2009 para el año 2011:

1.- Crédito extraordinario por importe de cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cuatro con veintitrés (441.704,23) euros para incorporar el funcionamiento de la Escuela Infantil, conforme a las siguientes Partidas:

Gastos:

- Partida 4211.21201 “Conservación Escuela Infantil” con una consignación de cinco mil (5.000,-) euros.
- Partida 4211.22101 “Energía eléctrica Escuela Infantil” con una consignación de cuatro mil (4.000,-) euros.
- Partida 4211.22103 “Gas Escuela Infantil” con una consignación de seis mil (6.000,-) euros.
- Partida 4211.22201 “Comunicaciones telefónicas” con una consignación de dos mil (2.000,-) euros.
- Partida 4211.222.12 “Gestión Escuela Infantil” con una consignación de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cuatro con veintitrés (424.704,23) euros.

Ingresos y transferencias de crédito de Partidas de Gastos:

- Partida 455.10 “Subvención Gobierno de Navarra Escuela Infantil” con un importe de ciento ochenta y seis mil treinta y ocho con treinta y seis (186.038,36) euros.
- Partida 330.14 “Tasas Escuela Infantil ” con un importe de ciento tres mil trescientos veintisiete con catorce (103.327,14) euros.
- Ampliación de la Partida 399.01 “Otros Ingresos” por los reintegros de gastos de la Escuela Infantil por un importe de diecisiete mil (17.000,00) euros.
- Transferencia de crédito de la Partida 0111.31001 del capítulo de gastos “Intereses de préstamo” por un importe de ciento veinte mil (120.000,-) euros.
- Transferencia de crédito de la Partida 2224.12001 del capítulo de gastos “Retribución Personal Policía” por un importe de quince mil trescientos treinta y ocho con setenta y tres (15.338,73) euros.

2.- Crédito extraordinario por importe de cuarenta y ocho mil (48.000,-) euros para incorporar el funcionamiento del Palacete Municipal, conforme a las siguientes Partidas:

Gastos:

- Partida 4514.21201 “Conservación Palacete Municipal” con una consignación de doce mil (12.000,-) euros.
- Partida 4514.22004 “Material diverso Palacete Municipal” con una consignación de mil (1.000,-) euros.
- Partida 4514.22101 “Energía eléctrica Palacete Municipal” con una consignación de dieciocho mil (18.000,-) euros.
- Partida 4514.22102 “Agua-basuras Palacete Municipal” con una consignación de siete mil (7.000,-) euros.
- Partida 4514.22109 “Productos limpieza y aseo Palacete Municipal” con una consignación de cuatro mil (4.000,-) euros.
- Partida 4514.22201 “Comunicaciones telefónicas Palacete Municipal” con una consignación de dos mil quinientos (2.500,-) euros.

- Partida 4514.222402 “Seguro edificio Palacete Municipal” con una consignación de mil quinientos (1.500,-) euros.

- Partida 4514.22602 “Publicidad y anuncios Palacete Municipal” con una consignación de dos mil (2.000,-) euros.

Ingresos y transferencias de crédito de Partidas de Gastos:

- Partida 550.01 “Canon Bar-Cafetería Palacete Municipal” con un importe de treinta mil ochocientos setenta y tres con noventa y dos (30.873,92) euros.

- Ampliación de la Partida 399.01 “Otros Ingresos” por los reintegros de gastos del Palacete Municipal por un importe de once mil (11.000,00) euros.

- Transferencia de crédito de la Partida 4321.12001 del capítulo de gastos “Retribuciones Personal S. Obras” por un importe de seis mil ciento veintiséis con ocho (6.126,08) euros.

4.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2009 PARA EL 2011- ACTUACIONES ESCUELA TALLER PARQUE MUNICIPAL VII.

Habida cuenta de que el debate sobre la modificación del presupuesto municipal prorrogado del 2009 para el 2010 se ha efectuado en el asunto número dos del orden del día. El Alcalde somete el dictamen a votación, acordándose por mayoría de cinco votos a favor y doce abstenciones, el acuerdo siguiente:

Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal prorrogado del año 2009 para el año 2011:

Crédito extraordinario por importe de noventa y cinco mil (95.000,-) euros para incorporar las actividades de la Escuela Taller Parque Municipal VII, conforme a las siguientes Partidas:

Gastos:

- Partida 4329.62201 “Inversiones E. Taller Parque Municipal VII” con un importe de ochenta mil (80.000,-) euros.

- Partida 4329.21801 “Actuaciones E. Taller Parque Municipal VII” con un importe de quince mil (15.000,-) euros.

Ingresos y transferencias de crédito de Partidas de Gastos:

- Partida 600.01 “Venta terrenos” con un importe de ochenta mil (80.000,-) euros.

- Transferencia de crédito de la Partida 4321.12001 del capítulo de gastos “Retribuciones Personal S. Obras” por un importe de quince mil (15.000,-) euros.

5.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2009 PARA EL 2011- AYUDAS COMEDOR ESCOLAR.

Habida cuenta de que el debate sobre la modificación del presupuesto municipal prorrogado del 2009 para el 2010 se ha efectuado en el asunto número dos del orden del día. El Alcalde somete el dictamen a votación, acordándose por mayoría de diez y seis votos a favor y una abstención, el acuerdo siguiente:

Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal prorrogado del año 2009 para el año 2011:

- Ampliación de las Partidas 3111.48002 del capítulo de gastos “Ayudas a través de comedor escolar” y 455.03 del capítulo de ingresos “Ayudas Servicios Sociales”, por un importe de cuatro mil doscientos cincuenta y uno con cuarenta y dos (4.251,42) euros.

- Transferencia de crédito de la Partida 4321.12001 del capítulo de gastos “Retribuciones Personal S. Obras” a la Partida 3111.48002 “Ayudas a través de comedor escolar”, de la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos treinta con noventa y ocho (16.430,98) euros.

6.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2009 PARA EL 2011-PRESTAMOS A PERSONAL MUNICIPAL.

Habida cuenta de que el debate sobre la modificación del presupuesto municipal prorrogado del 2009 para el 2010 se ha efectuado en el asunto número dos del orden del día. El Alcalde somete el dictamen a votación, acordándose por mayoría de seis votos a favor, cinco en contra y seis abstenciones, el acuerdo siguiente:

Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal prorrogado del año 2009 para el año 2011:

- Ampliación de las Partidas 1211.83001 del capítulo de gastos “Préstamos Personal Municipal” y 83001 del capítulo de ingresos “Reintegro préstamos Personal Municipal”, por un importe de treinta mil (30.000,-) euros.

7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL 2009 PARA EL 2011-CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.

Habida cuenta de que el debate sobre la modificación del presupuesto municipal prorrogado del 2009 para el 2010 se ha efectuado en el asunto número dos del orden del día. El Alcalde somete el dictamen a votación, obteniéndose el siguiente resultado: cinco votos a favor, seis votos en contra y seis abstenciones, por lo que no se aprueba el acuerdo.

8.-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EDIFICIO SITO EN CALLE DE LA NOGALERA, 8.

La señora Secretaria da lectura al dictamen.

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el Expediente en trámite para la Aprobación de Estudio de Detalle, en la parcela 66 del polígono 2 del Catastro de este Municipio, con fecha de entrada de 08-10-2010 y núm. de registro 5637, iniciado por parte de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA

NOGALERA 8, N.I.F. H.31527500, para modificación de alineaciones de fachada y volúmenes con el propósito de instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas, redactado por el Arquitecto don Jaime San Martín Ariz, de Octubre de 2010, Expediente número LIVARIOS/2010/87.

Visto que el citado Estudio de Detalle fue Aprobado Inicialmente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 27/10/2010.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº144 de 26 de noviembre, y en los diarios editados en Navarra (Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 09/11/2010).

Visto que ha transcurrido el periodo de información pública establecido en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Veinte Días desde la publicación del anuncio de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la tramitación de un Estudio de Detalle establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Visto que el órgano competente para la Aprobación Definitiva de un Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 74-75 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

1. APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para la parcela 66, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle De la Nogalera núm. 8), presentada con fecha 8 de octubre de 2010, núm. 5637 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 8 de la calle de la Nogalera de este Municipio, C.I.F. H.31527500, redactada por el Arquitecto Jaime San Martín Ariz, de octubre de 2010, con el fin de suprimir totalmente las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, ocupando parte de patio trasero con el consiguiente aumento de volumen respecto del actual y modificación de la alineación de la fachada trasera actual.

Dicho Estudio de Detalle fue Aprobado Inicialmente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 27/10/2010, y sometido a información pública mediante la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº144 de 26 de noviembre, y en los diarios editados en Navarra (Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 09/11/2010), no habiéndose presentado alegaciones al respecto durante el periodo de información pública establecido en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Veinte Días desde la publicación del anuncio de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra.

2. Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio y

Vivienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

9.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN BURLADA”.

Se da lectura, por parte de la señora Secretaria, del dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, sin que se produzca debate, obtiene doce votos favorables y cinco abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Visto el expediente de contratación de las obras “Asfaltado de varias calles en Burlada”, teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos y 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y, teniendo en cuenta asimismo el dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

1. Adjudicar a la **UTE EUROCONTRATAS, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES DEL BAZTÁN, S.A.**, el contrato de las obras “Asfaltado de varias calles en Burlada”, por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (255.108,08 €), al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.
2. Aprobar un gasto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (255.108,08 €) con cargo a la partida 432160101 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.
3. Advertir a la adjudicataria de que en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la notificación de la presente adjudicación deberá presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento los documentos solicitados en la cláusula decimotercera de las Condiciones esenciales aprobadas al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.
4. Advertir a la empresa adjudicataria que, dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la presente adjudicación, deberá formalizar contrato en documento administrativo, presentando como requisito previo e indispensable para esta formalización resguardo del Ayuntamiento de Burlada acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 5% del valor estimado del contrato, I.V.A. excluido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.
5. Ordenar la publicación de anuncio indicativo de la presente adjudicación en el Portal de Contratación Navarra
6. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de participantes en la licitación.

Don Jose-Enrique Escudero justifica la abstención de su grupo, explicándola en que hay una baja importante en el precio y para así evitar problemas.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL PGOU, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.D), 1.N) Y 53.B) DE LA CITADA ORDENANZA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, sin que se produzca debate, por unanimidad, se acuerda:

Visto el expediente de modificación puntual de la Ordenanza de la Edificación del Plan General de Ordenación Urbana en relación con los artículos 1.d), 1.n) y 53.b) de la citada ordenanza, promovido por el Ayuntamiento de Burlada.

Considerando que la presente modificación de la Ordenanza de Edificación es una modificación pormenorizada del PGOU tal y como se determina en el artículo 49 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU)

Visto lo establecido en la LFOTU, en sus artículos 79.3 y 74 en relación con el procedimiento a seguir en las modificaciones de las determinaciones de ordenación pormenorizada contenidas en los Planes Generales Municipales.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 14 de febrero de 2011 y, teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, en relación con los artículos 1.d), 1.n) y 53.b) de la citada ordenanza, conforme a documento redactado por la Arquitecta Municipal que debidamente diligenciado obra en el expediente, en base al cuál se establece la siguiente redacción para los mismos:

- **Artículo 1.d) EDIFICABILIDAD**

Se establece por la cifra global de metros cuadrados construidos en relación con la superficie de la unidad o parcela sobre la que se aplique.

En la medición de la edificabilidad han de incluirse también el 50% de la superficie exterior en plantas elevadas cuando aparezca cubierta por la propia edificación.

Como excepción al párrafo anterior, en las edificaciones cuyos proyectos obtengan la calificación energética de la clase A o B, como compensación al mayor espesor de los elementos constructivos y cerramientos de fachada

necesarios para ello, no se computarán a efectos de edificabilidad, los elementos abiertos al exterior, tales como balcones, terrazas y tendederos, aún cuando aparezcan cubiertos por la propia edificación.

Se computarán también los sótanos cuando no estén destinados a aparcamiento, trasteros o instalaciones para el servicio exclusivo del edificio, tales como calefacción, acondicionamiento de aire, maquinaria de ascensores, cuarto de contadores, centros de transformación, etc.

No se computarán a efectos de edificabilidad, los soportales, los porches o los espacios abiertos entre cuerpos de la edificación.

Tampoco computará el zaguán de acceso a los garajes exigido por la normativa en vigor sobre “Condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas”. Sin embargo, sí computará la superficie cubierta e incluida dentro de la edificación situada a partir del zaguán de acceso a garajes.

- **Artículo 1.n) SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA**

Es la resultante de la suma de las superficies en todas las plantas, contabilizándose éstas como la superficie encerrada por la línea exterior de los muros de cerramiento, de acuerdo a los criterios establecidos para la medición de la edificabilidad, incluyendo el 50% de la superficie exterior en plantas elevadas cuando aparezca cubierta por la propia edificación.

Como excepción al párrafo anterior, en las edificaciones cuyos proyectos obtengan la calificación energética de la clase A o B, como compensación al mayor espesor de los elementos constructivos y cerramientos de fachada necesarios para ello, no se computarán a efectos de edificabilidad, los elementos abiertos al exterior, tales como balcones, terrazas y tendederos, aún cuando aparezcan cubiertos por la propia edificación.

Se computarán también los sótanos cuando no estén destinados a aparcamiento, trasteros o instalaciones para el servicio exclusivo del edificio, tales como calefacción, acondicionamiento de aire, maquinaria de ascensores, cuarto de contadores, centros de transformación, etc.

- **Artículo 53.b) CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LA ALTURA**

Por encima de la altura máxima permitida se autoriza la construcción de espacios cerrados destinados a caja de ascensores, escaleras, depósitos, chimeneas y otras instalaciones de infraestructuras o trasteros, con una altura máxima sobre la edificación principal, inscrita por debajo de un plano de 35% trazado por la línea horizontal de altura máxima en cada fachada. No computarán a efectos de edificabilidad. En ningún caso se permitirá la incorporación directa de los trasteros a las dependencias de la planta inferior.

2. Someter dicha Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada de conformidad con el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de ese mismo cuerpo legal.

3. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Seguidamente, siendo las 20:40 horas se suspende por la Alcaldía el Pleno, para despedir a la Delegación Boliviana que ha acudido invitada por la Corporación a la celebración del mismo.

El Pleno se reanuda a las 20:50 horas.

11.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el señor Alcalde suspende durante unos momentos la sesión, para despedir a la delegación boliviana que ha acudido a este pleno invitada por la Corporación, reanudándose de nuevo el mismo a las veinte horas y cincuenta minutos.

12.- MOCIONES.

12.1 Moción suscrita por los grupos de Na-Bai, A.N.V, P.P. y U.P.N.

Sometida a votación la urgencia de la misma, es aprobada por unanimidad.

Don Jose-Manuel Urroz señala que la presente moción se presenta a iniciativa de su grupo para denunciar que el folleto repartido entre la ciudadanía de Burlada, que cuenta todo lo que se ha hecho en esta legislatura, parece ser obra únicamente del partido socialista. A continuación da lectura a la moción.

Don Jose-Enrique Escudero se refiere al fondo de la moción e indica que tiene mucha importancia sobre todo tal y cómo está hecho y cuándo está hecho, recordando que lo mismo pasó con el BIM cuando Na-Bai estaba dentro del equipo de gobierno. Señala que tiene un claro tinte electoralista ya que aparece la foto del alcalde sin identificarle como tal y se refiere en ocasiones al partido socialista tanto a nivel nacional como a nivel local. Cree que así no se deben hacer las cosas.

Doña Maite Ezkurra señala que se trata de propaganda electoral. Cuestiona hasta el formado del folleto en el que aparecen fotomontajes de obras que no están acabadas, como es el caso de la Casa de la Juventud. Cree que esto no se puede vender así ya que no es información real porque algunas obras vienen de la legislatura pasada y otras finalizarán en la futura.

Don José Sanchez también critica el folleto y cree que las obras hay que decir que se han hecho, cuando se han acabado.

Don Ramón Alzorriz indica que efectivamente hay una utilización política pero por parte de la oposición. Señala que el folleto es una información que se merece la ciudadanía de Burlada, que explica todas las obras públicas que se han hecho y se están haciendo en esta legislatura, indicando también de dónde se ha conseguido el dinero. Manifiesta que se está utilizando un gasto aprobado en el presupuesto del 2009 junto con Na-Bai e I.U. en el que se trata de cambiar BIM por OPB. Finaliza su intervención indicando que lo que no es de recibo es cuestionar dar información al pueblo de Burlada.

Don Jose-Enrique Escudero incide en la idea de que si que se consideran partícipes de las actuaciones pero, considera, que no es la forma.

Don Jose-Manuel Urroz insiste en que, con este folleto, está bien claro quien hace el uso político. Señala que esto no es información y que con el BIM si que se trataba de dar información desde las diferentes concejalías.

El señor Alcalde explica que, en ningún momento el folleto dice que las obras las ha hecho el partido socialista, y sí que las ha hecho el Ayuntamiento y que también agradece de dónde ha salido el dinero.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobada por doce votos a favor y cinco contrarios, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Habiéndose buzoneado en los días pasados un folleto denominado “Ayuntamiento de Burlada /Burlatako Udala Obras Públicas/Herri lanak 2077-2011” y, entendiendo que en su diseño se ha incurrido en una propaganda electoral subliminal a favor del Partido Socialista de Navarra en general y de su actual candidato a la Alcaldía de Burlada en particular, las concejalas y concejales abajo firmantes, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º Reprobar la actuación del Alcalde y de su Junta de Gobierno en la aprobación y diseño del folleto en cuestión.
- 2º Exigir al Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Burlada que asuma el coste económico del diseño, impresión, manipulado y distribución del referido folleto, y proceda a reintegrar a las arcas municipales los pagos realizados por el mismo.

12.2 Moción del grupo municipal del Partido Popular por la que se condena la represión contra el pueblo en Libia, en el norte de Africa y Oriente Próximo.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Don Jose-Enrique Escudero da lectura a la moción.

Don Ramón Alzorriz manifiesta que apoyan a la ciudadanía de Libia pero que van a votar en contra de la moción por su contenido político.

Don Jose-Manuel Urroz indica que la van a apoyar por estar de acuerdo en los tres puntos del acuerdo y no en los antecedentes.

Doña Maite Ezkurra no está de acuerdo con la fundamentación de la moción, ya que el contenido deja bastante que desear, dando la imagen de que es una moción que va en contra de Zapatero.

Don José Sánchez indica que va a apoyar la moción y que le gustaría que el partido popular también apoyase las que presenta su grupo en otras ocasiones, citando como ejemplo la opresión del pueblo israelí sobre el palestino.

Doña M^a Teresa Villanueva anuncia su abstención porque hay aspectos de la moción que le parecen interesantes y otros que no tanto.

Sometida la moción a votación, por mayoría de diez votos a favor, cuatro contrarios y tres abstenciones, se acuerda:

“El grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Burlada:

Condena la represión contra el pueblo en Libia, en el Norte de Africa y Oriente Próximo.

Todos los ciudadanos, y especialmente los jóvenes, de Libia y del resto de países de la zona que no gozan de una democracia, tienen derecho a decidir sobre su futuro en paz.

El PP insta al Gobierno y a la UE a ejercer toda la presión posible para detener la represión y para acompañar un proceso de reformas democráticas.

La exigencia de la defensa de los derechos humanos debe ser un fundamento de nuestra política exterior.

Las reformas que solicitan los ciudadanos están en el ADN de Occidente y de los abajo firmantes.

Las movilizaciones en el Norte de África, Oriente y Libia reflejan un deseo de reformas democráticas y libertades públicas.

La política exterior de España debe defender el interés nacional y los valores democráticos: libertad, democracia y universalidad de los derechos humanos.

El gobierno socialista tiene que garantizar la vida e integridad de los españoles retenidos en Libia.

Decenas de trabajadores españoles llevan muchas horas sin auxilio diplomático. Todavía no hay expectativas de un plan de evacuación.

Los recientes acontecimientos ponen en cuestión la política exterior del gobierno socialista.

El fracaso de la Alianza de Civilizaciones se ha hecho patente en su labor de evaluación y previsión en el informe de estrategia regional sobre el Mediterráneo de 2010 para el plan de acción 2011-2015.

Se constata el fracaso de las políticas de evaluación y previsión del MAEC y los servicios de información e inteligencia.

También han fracasado las estructuras europeas de cooperación en el Mediterráneo. Recuerda que las Cumbres de la Unión para el Mediterráneo en Barcelona fueron canceladas y su Secretario General dimitió hace un mes.

Exigimos al Gobierno políticas proactivas para prevenir el caos. España, en coordinación con la UE, debe actuar para evitar el caos que puede tener consecuencias para la seguridad y la paz en la región mediterránea, en Europa y en la economía global.

Solicitamos una política de prevención, mediante una acción concertada de la UE, ante el peligro de los posibles flujos migratorios indiscriminados hacia Europa así como las consecuencias en el suministro y seguridad energética.

Es preciso consensuar una política de Estado con el Gobierno, ante la transformación que está viviendo un área estratégica para España y para Europa.

SE ACUERDA:

1º Instar al pueblo de Burlada y a la corporación para que se solidaricen con los ciudadanos, y especialmente los jóvenes de Libia y del resto de países de la zona que no gozan de una democracia, tienen derecho a decidir sobre su futuro en paz.

2º Exigir al gobierno políticas proactivas para prevenir el caos.

3º Solicitar al Gobierno Socialista que consensúe una política de Estado con la oposición, ante la transformación que está viviendo un área estratégica para España y para Europa.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1 Don Jose-Manuel Urroz indica que existe una solicitud de convocatoria de un pleno extraordinario por parte de un tercio de los concejales de esta Corporación y pregunta al señor Alcalde, por qué no lo ha convocado sin llegar a convocarse de forma automática. Contesta el señor Alcalde que él no ha visto ninguna urgencia en el tema y que por eso no lo ha convocado, añadiendo que él representa a quien representa y hay una serie de personas a quienes no lo hace.

13.2 Doña Maite Ezkurra le recuerda al señor Alcalde la pregunta que le hizo en el anterior Pleno sobre las cámaras de vigilancia puestas en la calle Mayor. El señor Alcalde da lectura al escrito de contestación enviado al vecino que se quejó de ello. Doña Maite Ezkurra insiste en su idea de que la ciudadanía no tiene conocimiento de la colocación de dichas cámaras, algo que es obligado hacer así como poner los avisos en zonas visibles. Considera que el control de tráfico en dicha calle no genera ningún conflicto. Le responde el señor Alzorriz Goñi que la calle Mayor de Burlada es la más conflictiva en cuanto a dobles filas y en cuanto a accidentes.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.